

IP/113-14-2018

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinticinco minutos del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

- I) El día miércoles veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se recibió por medio de solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: ___, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _, solicitando lo siguiente: De los _ se solicita: 1) Fecha de emisión de cada una de las solvencias para pago de gratificación por servicios prestados, 2) Fecha de emisión y recepción de cheques de pago por gratificación por servicios prestados para los empleados _, 3) Documento que detalla la normativa existente que justifica o legaliza la emisión de solvencias para el pago por gratificación por servicios prestados y la definición de cada tipo de solvencia hasta el 2 de abril del 2018. Definir si esta normativa fue autorizada por la Junta de Gobierno de ANDA.
- II) Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita transmitió el requerimiento de información a las unidades administrativas competentes de la Institución, con la finalidad de que localicen lo solicitado y comuniquen la manera en que se encuentre disponible y se verifique la clasificación de la información. Por lo que se realizó el proceso de gestión de solicitud de información a las unidades involucradas en generar, administrar y resguardar la información institucional.
- III) Sobre la petición de información la Gerencia de Recursos Humanos institucional, manifestó: 1) Fecha de emisión de cada una de las solvencias para pago de gratificación por servicios prestados, de los ex funcionarios de ANDA requeridos por medio de solicitud de información:

NOMBRE	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE PATRIMONIO	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE TESORERIA	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE CONTABILIDAD	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE UNIDAD JURIDICA
-	12/07/2018	17/07/2018	05/07/2018	05/07/2018	09/07/2018

NOMBRE	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE PATRIMONIO	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE TESORERIA	FECHA DE SOLVENCIA POR PARTE DE CONTABILIDAD	FECHA DE RECIBIDO SOLVENCIA POR PARTE DE UNIDAD JURIDICA	FECHA DE DEVOLUCION SOLVENCIA UNIDAD JURIDICA
_	11/05/2018	03/07/2018	05/04/2018	04/04/2018	02/07/2018	23/08/2018

2) Fecha de emisión y recepción de cheques de pago por gratificación por servicios prestados para los empleados _:

NOMBRE	FECHA DE EMISION DE CHEQUE DE GRATIFICACION POR RENUNCIA
-	-
-	NO SE HA EMITIDO CHEQUE





3) Documento que detalla la normativa existente que justifica o legaliza la emisión de solvencias para el pago por gratificación por servicios prestados y la definición de cada tipo de solvencia hasta el 2 de abril del 2018. Definir si esta normativa fue autorizada por la Junta de Gobierno de ANDA: Acerca de la normativa existente que justifica o legaliza la emisión de solvencias para el pago por gratificación por servicios prestados, le informo lo siguiente: El reglamento transitorio de gratificaciones por retiro voluntario de trabajadores de ANDA, aprobado por Junta de Gobierno en punto de Acta 8ª Acta № 1215 de fecha 31 de enero de 1986 y reformado por última vez según punto vigésimo tercero, Acta № 1769 de fecha 28 de septiembre del 2000, dentro de sus requisitos detalla lo siguiente: Adjuntar comprobantes de su solvencia con ANDA, con respecto al dinero, documentos, equipo y herramientas que tenia bajo su responsabilidad pertenecientes a la institución, avalados por Auditoria Interna. Respecto a la actualización de este reglamento, este se remitió al comité de gratificación para su revisión. También dentro del procedimiento para el pago de eventos pendientes, ayuda por fallecimiento y/o indemnización, aprobado por Junta de Gobierno con Ref. SO-150115-6.4.1 indica que se deberá solicitar solvencias a las diferentes dependencias. Es importante aclarar que no se cuenta con definición de cada tipo de solvencias.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en romano II) de la presente resolución, incorporados en dos folios frente y vuelto que forman parte de la respuesta de lo solicitado. 2) ENTRÉGASELE al solicitante la información requerida gestionada bajo el número de referencia 113-14-2018 por medio del presente informe oficial que consta de dos folios frente y vuelto. 3) NOTIFÍQUESE la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez Guzmán
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta

